

ACTA 002 - DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la

Contratación de Servicios de Central Telefónica IP HPBX, Instalación de Canalización y Cableado estructurado para la Central Telefónica en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-001.



TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha veinticinco (25) marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Contratación de Servicios de Central Telefónica IP HPBX, Instalación de Canalización y Cableado estructurado para la Central Telefónica en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-001.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el procedimiento por excepción por proveedor único para la Contratación de Servicios de Central Telefónica IP HPBX, Instalación de Canalización y Cableado estructurado para la Central Telefónica en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-001; aprobar especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026); y la ficha técnica de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026); designar a los señores Emilio Dipré Cabrera, analista senior de Infraestructura, Alan A. Paulino Rubiera, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, gestor de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, a cursar las invitaciones de lugar y realizar las gestiones para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

ec
JG
R.H.
IGBA
AVAA
RAG
pay

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria, así como también las demás piezas que conforma el expediente en la sección de transparencia del portal web institucional (www.enj.org) y a remitir la invitación al oferente siguiente:

No.	Invitado	Correo Electrónico
1	Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	wilson.Ventura@claro.com.do

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), ante la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, licenciada Beatriz Henríquez Soñé, matrícula del Colegio de Notarios número cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número cero veintitrés guion dos mil veintiséis (023-2026) de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica y a su vez se les dio apertura del único oferente participante, Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) los señores Emilio Dipré Cabrera, analista senior de Infraestructura, Alan A. Paulino Rubiera, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, gestor de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establecen que:

(...) procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones habilitar al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., RNC 101001577, pasar a la siguiente fase, por haber cumplido con todo lo requerido y no tener documentación que subsanar."



Se
PAG. 6.
for
DA
IGBA
AVAA
P

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

*“De acuerdo con la evaluación realizada, el oferente **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.** cumple con los requerimientos de credencial solicitados en el proceso.”*

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 84, de la Resolución núm. 01-2023 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de*



cc
J
DH

IGBA
AVAA

PAGE
PUN

dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos (...)"

CONSIDERANDO: Que, tomando en cuenta que el artículo 98 de la Resolución número 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, que: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente. (...)"*

CONSIDERANDO: Que la potestad de otorgar carácter definitivo a las evaluaciones preliminares constituye una prerrogativa inherente del Comité, ejercitable cuando las mismas evidencian completitud técnica y jurídica suficiente, sin que medien circunstancias que ameriten subsanación o complementación documental por parte de los oferentes, configurándose así una situación de certeza procedimental que habilita la consolidación de dichas evaluaciones.

CONSIDERANDO: Que la ausencia de elementos subsanables en las evaluaciones preliminares configura una situación jurídica consolidada que habilita la prosecución del procedimiento hacia la fase económica, toda vez que la inexistencia de deficiencias técnicas o documentales elimina la incertidumbre procedimental y permite la adopción de decisiones definitivas con plena seguridad jurídica y certeza en cuanto a la regularidad del proceso.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



EC
L.A.G.B.
Jgo
DA
IGBA
AVAB
Pau

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acta número 001 de inicio del expediente, de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La ficha técnica, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acto notarial número cero veintitrés guion dos mil veintiséis (023-2026), de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de



cc
Jfo
Df.
IGBA
AVAA
D. Agc.
m

forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha dieciséis (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, los señores Emilio Dipré Cabrera, analista senior de Infraestructura, Alan A. Paulino Rubiera, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, gestor de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la Contratación de Servicios de Central Telefónica IP HPBX, Instalación de Canalización y Cableado estructurado para la Central Telefónica en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-001 y en virtud de que la referida evaluación no establece aspectos que requieran subsanación por parte del único oferente participante, procede otorgarle carácter de definitivo.

Resolución número tres (3)

APRUEBA la evaluación preliminar de documentación de credencial de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Contratación de Servicios de Central Telefónica IP HPBX, Instalación de Canalización y Cableado estructurado para la Central Telefónica en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-001* y en virtud de que la referida evaluación no establece aspectos que requieran subsanación por parte del único oferente participante, procede otorgarle carácter de definitiva.



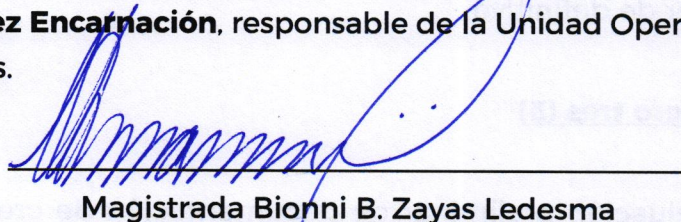
EC
IGBA
AVAA
DA.
28.6.26
Pion

Resolución número cuatro (4)

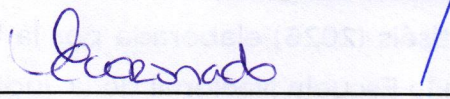
ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

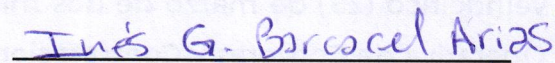
Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



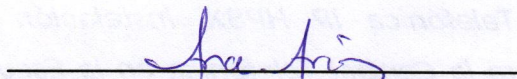
Magistrada Bionni B. Zayas Ledesma



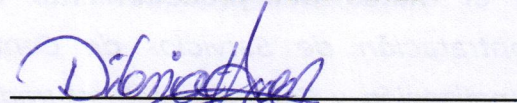
Ellys G. Coronado Pérez



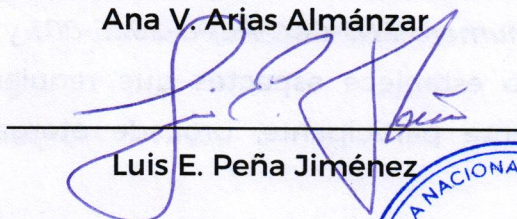
Inés G. Barcácel Arias



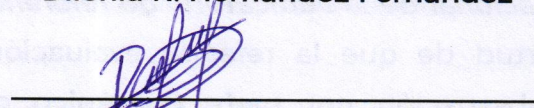
Ana V. Arias Almánzar



Dilenia R. Hernández Fernández



Luis E. Peña Jiménez



Richard A. Gómez Encarnación

